

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LA CONVOCATORIA 2024 DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO EXPERIMENTAL POR LOS AGENTES DEL SISTEMA ANDALUZ DEL CONOCIMIENTO (ORDEN DE 23 DE ABRIL DE 2024)

Con fecha 1 de septiembre de 2025 se publicó la propuesta de resolución provisional y trámite de audiencia, presentación de documentación acreditativa, aceptación y reformulación en el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, relativa a la convocatoria 2024 de ayudas a proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los agentes del sistema andaluz del conocimiento (orden de 23 de abril de 2024).

Advertido error en dicha resolución y de acuerdo con lo previsto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que *«Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos»*, en virtud de la competencia atribuida a la Dirección General de Planificación de la Investigación en el Resuelvo Decimocuarto de la Resolución de 11 de junio de 2024 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para el ejercicio 2024, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 destinada a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental, procede su subsanación en los siguientes términos:

En el punto SEXTO de los FUNDAMENTOS DE DERECHO, en el segundo párrafo:

Donde dice:

“En los proyectos de cooperación o proyectos coordinados, la reformulación del presupuesto, en su caso, se deberá realizar de forma independiente por cada una de las entidades participantes. Cada reformulación que se aporte deberá ser cumplimentada y firmada por el representante de la entidad participante a la que corresponda dicha reformulación y su presentación será realizada por la entidad coordinadora.”

Debe decir:

“En los proyectos de cooperación o proyectos coordinados, la reformulación del presupuesto, en su caso, se deberá realizar, además de un presupuesto total del proyecto, un presupuesto por cada una de las entidades participantes. La reformulación que se aporte deberá ser cumplimentada al completo en el Anexo II y será firmada y presentada únicamente por el representante de la entidad coordinadora del proyecto.”

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

LORETO DEL VALLE CEBADA		09/09/2025	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAZWJCNCBUJ24543Z6AJB7H6E5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	